REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.09

Saravena 23 OCT 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: "PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

De acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1523 de 2012., y el artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta del Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la suscripción de un contrato de **OBRA.**

OBJETO: " CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO PIIP**	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026238	202600000021685	72141209 – Servicio de construcción de diques o malecones. 72141511 – Servicio de excavación. 30121702 – Geotextil.	2.3.2.02.02.009.45.03.09.06 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FF: SGR- Asignación para la Inversión Local según Nbi y cuarta quinta y sexta categoría ($ 1.280.000.000,00) 2.3.2.02.02.009.45.03.09.07 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FF: SGR-Asignaciones directas anticipadas) $ 389.611.194,23
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
OBRA	CONTRATACIÓN DIRECTA	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	$ 1.669.611.194,23

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En los últimos años se han presentado procesos de erosión e inundación en las zonas aledañas del río Banadias en su paso por la vereda Barrancones por la laterización rio. Esto ha expuesto a la población a condiciones de riesgo que repercuten en su desarrollo económico y en su cotidianidad. En consecuencia, se ha identificado la

necesidad de la construcción de elementos de protección (Enrrocado - Geobolsas) en la margen derecha del río, con el fin de evitar la erosión los taludes que pudiesen comprometen la ruta 6515 (Troncal Villagrazon - Sarvena)

En el presente informe técnico de diagnóstico representa el resultado de la evaluación integral de las condiciones de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por fenómenos naturales y antrópicos en el sector de Barrancones municipio de Saravena, departamento de Arauca.

Este territorio, caracterizado por una compleja dinámica hidrológica, geomorfológica y tectónica en el piedemonte llanero, presenta niveles críticos de susceptibilidad frente a eventos extremos de inundación, avenidas torrenciales, erosión fluvial y movimientos en masa, los cuales amenazan la seguridad de la población, la infraestructura vital y los ecosistemas estratégicos de la región.

El diagnóstico particularizado del escenario de riesgo en el municipio de Saravena evidencia que el tramo del río Banadías a la altura de la vereda Barrancones constituye el punto crítico de mayor inestabilidad hidrodinámica y vulnerabilidad física de toda la subcuenca de piedemonte. En este sector específico, la consolidación progresiva de un meandro activo fuertemente encajado sobre Depósitos Aluviales Recientes ha desencadenado un proceso severo de laterización y socavación basal que avanza de manera regresiva hacia la margen derecha hídrica.

Esta dinámica de erosión lateral acelerada, caracterizada por la pérdida sistemática de la banca natural compuesta por matrices granulares sueltas de arena mal gradada, ha superado los mecanismos auto-estabilizadores del cauce y amenaza con colapsar y comprometer de forma definitiva la estructura vial de la Ruta Nacional 6515 (Troncal Villagarzón - Saravena).

La destrucción inminente de esta arteria vial vital no solo fragmentaría la conectividad estratégica del departamento de Arauca, sino que expone de forma directa a la población de a un escenario de desastre con pérdidas severas en su sustento económico, sus terrenos de cultivos de plátano y cacao, y su seguridad residencial, configurando los supuestos técnicos y jurídicos para una intervención estructural de emergencia bajo el marco normativo de la Ley 1523 de 2012

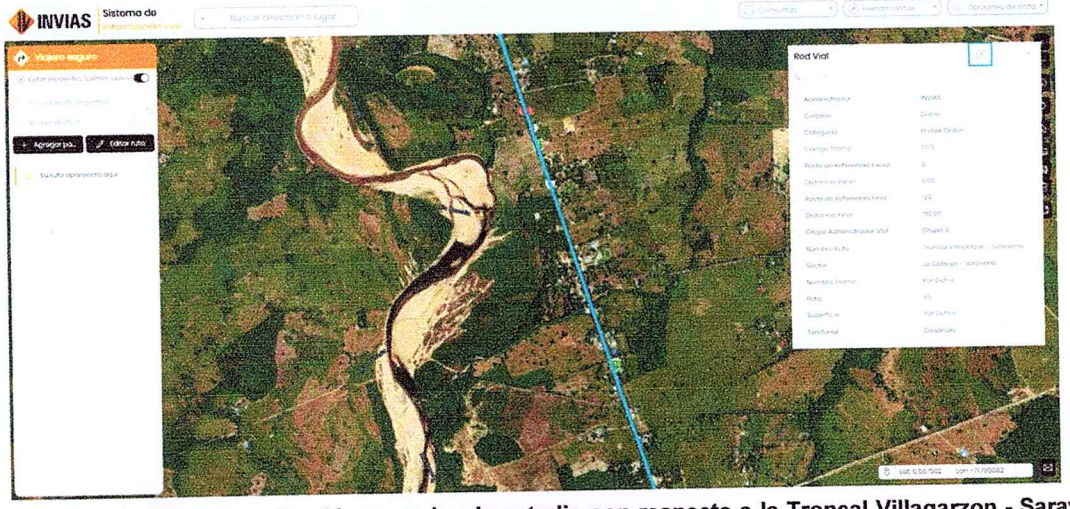


Ilustración 1. Localización meandro de estudio con respecto a la Troncal Villagarzon - Saravena

Fuente: INVIAS

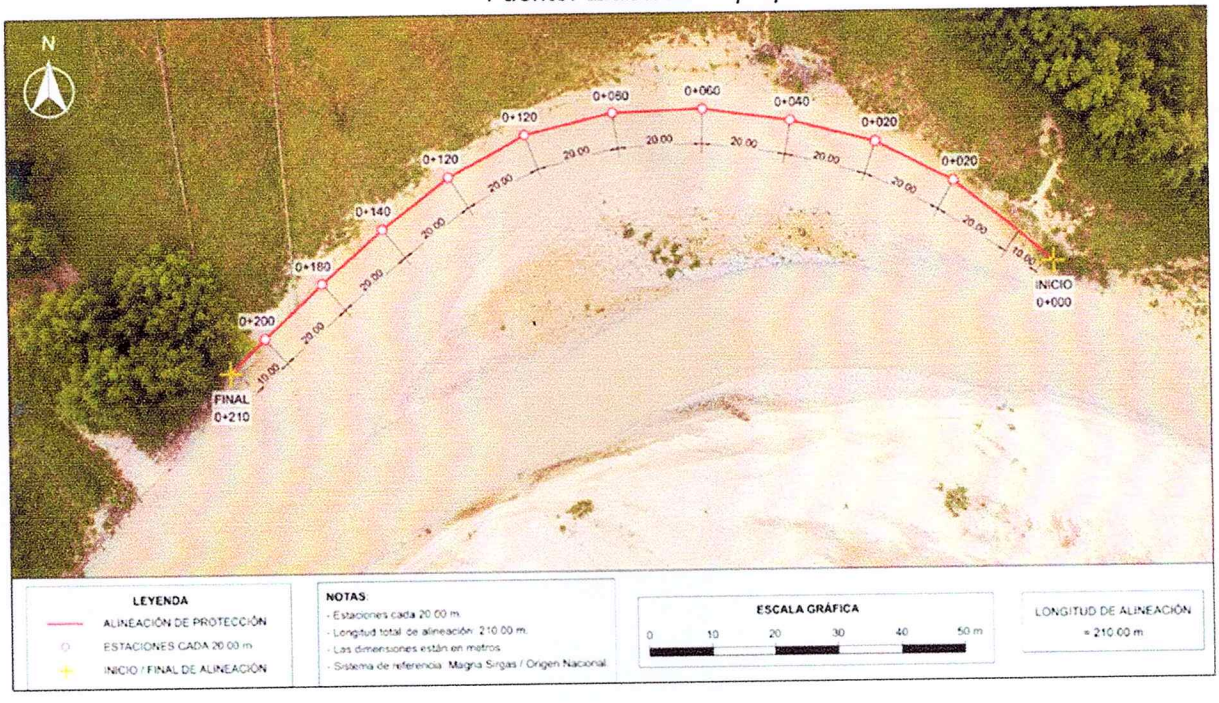
Para efecto del presente proceso, se analizó el tramo del Río Banadia a la altura de la vereda Barrancones en el municipio de Saravena, el cual se encuentra localizado tomando como puntos de referencia su punto inicial y su

punto final, georreferenciado mediante las coordenadas presentadas en la Tabla 1, con origen Magna Sirgas / Origen Este.

Tabla 1. Localización del tramo en estudio

Acción	Longitud	Coordenadas			
		Inicio		Fin	
		Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
Enrocado + GeoBolsas	210	6°51'47.13"N	71°47'57.57"O	6°51'51.64"N	71°47'58.97"O

Fuente: Elaboración propia



En el caso particular del presente estudio se presenta erosión lateral en las zonas aledañas del río Banadia en su paso por la vereda Barrancones En los últimos años se han generado situaciones relacionadas con pérdida del talud. Esto descrito ha expuesto a la población a condiciones de riesgo que han repercutido en su desarrollo económico y en su cotidianidad.

Las intensas lluvias de la temporada invernal actual, sumadas a las históricas de la región, han incrementado el riesgo de erosión en la ribera del río Banadia, a la altura de la vereda Barrancones, municipio de Saravena. Esta situación amenaza la seguridad y el bienestar de la población, así como sus bienes materiales y económicos.

Para mitigar estos riesgos, se propone la construcción de un conjunto de obras de protección en la margen derecha del río Banadia (Realineamiento del Cauce + Enrocado y Geobolsas). La obra evitará la erosión, protegiendo a la población de Barrancones y en particular la vía nacional.

Para el diseño y construcción de la obra de protección, se requiere un estudio geotécnico que determine las características del terreno y las condiciones del río, para lo cual se requiere la ejecución de la recopilación y análisis de la información geológica que permita reconocer la problemática del sector.

El municipio de Saravena, departamento de Arauca, ha presentado históricamente una alta susceptibilidad a fenómenos de inundación, erosión lateral y socavación de taludes, producto de la dinámica fluvial de los ríos Banadía, San Miguel, Bojabá y Madre Vieja, condiciones que de los taludes que están comprometen la ruta 6515 (Troncal Villagrazon - Sarvena).

se intensifican durante las temporadas de lluvias y generan afectaciones sobre la población, la infraestructura y las actividades productivas desarrolladas en las zonas ribereñas. Uno de los eventos de mayor impacto ocurrió durante el año 2018, cuando el desbordamiento del río Banadía ocasionó inundaciones que afectaron aproximadamente el 95 % de la población del sector, registrándose niveles de agua superiores a veinte (20) centímetros al interior de las viviendas. Como consecuencia, se presentaron pérdidas en cultivos, semovientes, enseres, bienes inmuebles y bienes de uso colectivo, incrementando significativamente la vulnerabilidad de las comunidades asentadas en inmediaciones del cauce.

Con el propósito de fortalecer la gestión del riesgo frente a las condiciones hidrometeorológicas previstas para el año 2026, la Administración Municipal, en el marco de la Ley 1523 de 2012, expidió el **Decreto No. 25 del 10 de febrero de 2026**, mediante el cual declaró la Alerta Amarilla Preventiva en todo el municipio de Saravena, como respuesta a las condiciones meteorológicas adversas, la presencia de puntos críticos activos y los pronósticos del IDEAM que advertían precipitaciones superiores a los promedios históricos para el primer trimestre del año.

Dicho acto administrativo se fundamentó en las evaluaciones técnicas realizadas por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), las cuales evidenciaron escenarios de amenaza y vulnerabilidad alta asociados a procesos de socavación lateral, desbordamientos y erosión de las márgenes de los principales cuerpos de agua del municipio.

Como parte de las acciones derivadas de esta declaratoria, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres elaboró el Informe de Puntos Críticos 2026, producto de visitas técnicas de inspección realizadas en la cabecera municipal y diferentes veredas del municipio, con el acompañamiento de la Secretaría General y de Gobierno, la Secretaría de Planeación e Infraestructura, profesionales del banco de maquinaria, personal del sector ambiental, representantes de las Juntas de Acción Comunal y habitantes de las zonas evaluadas. Estas inspecciones permitieron identificar y georreferenciar los principales escenarios de riesgo asociados a procesos de erosión, socavación y desbordamiento. Dentro de los puntos evaluados fue identificado el Sector Barrancones (Punto Crítico PC15), localizado sobre la margen derecha del río Banadía, donde se evidenció un proceso activo de socavación lateral que ocasiona la pérdida progresiva del terreno natural.

El informe técnico señala que la acumulación de bancos de sedimentos (playones) ha desviado el cauce principal hacia la margen derecha, intensificando el proceso erosivo y generando un nivel de riesgo crítico debido a la cercanía de predios privados y de la Ruta Nacional 6515, corredor estratégico para la movilidad regional. Las condiciones identificadas durante las evaluaciones técnicas evidenciaron la necesidad de implementar obras de reducción del riesgo orientadas a estabilizar el talud y controlar los procesos de erosión lateral y socavación basal presentes en este sector. En consecuencia, se formuló el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO BANADÍAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", como una intervención prioritaria para disminuir el riesgo sobre la población, proteger la infraestructura existente y preservar la funcionalidad de la Ruta Nacional 6515.

La Administración Municipal, en el marco de la Ley 1523 de 2012, expidió el **Decreto No. 83 del 10 de julio de 2026**, mediante el cual declaró la Alerta Roja en todo el municipio de Saravena, con ocasión del colapso del puente de Caño Negro y de las afectaciones derivadas de las fuertes precipitaciones, crecientes súbitas e inundaciones,

con el objetivo de activar los mecanismos excepcionales para atención de la emergencia ocasionada por las fuertes lluvias, crecientes súbitas y el colapso del Puente de Caño Negro.

De igual forma, La Administración Municipal, en el marco de la Ley 1523 de 2012, expidió el **Decreto No. 84 del 14 de julio de 2026**, mediante el cual se decreta la situación de calamidad pública por temporada invernal en el Municipio de Saravena, departamento de Arauca, con el objetivo de una vez aprobado el Plan de Acción Especifico, por parte del Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres – CMGRD, las acciones y actividades a ejecutar se adelantaran de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, pudiendo acudirse, cuando a ello hubiese lugar, a al figura de la urgencia manifiesta para la celebración de los contratos estrictamente necesarios para la atención de la presente calamidad, con sujeción a los principios de legalidad, planeación, transparencia, económica, responsabilidad y selección objetiva y a las disposiciones del Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012

1.1 OBJETIVO DEL PROYECTO

Reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones, mediante la construcción de 1.344 M3 de enrocado, Instalación de 840 M3 de Geobolsas en La Margen Derecha Del Río Banadías – Sector Crítico Barrancones, municipio de Saravena.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Implementar obras de protección y estabilización continua del talud del dique en el sector crítico de Barrancones, con el fin de reducir el riesgo de falla estructural durante eventos de creciente del río Arauca.
- ✓ Implementar un programa de mantenimiento preventivo y monitoreo técnico del talud del dique, que permita identificar oportunamente fallas presentadas.
- ✓ Fortalecer la capacidad estructural y adaptativa del talud del dique, que permitan soportar eventos de lluvia y crecientes cada vez más intensos

1.3 META

Construir una (1) obra de infraestructura para mitigación y atención a desastres, correspondiente a la construcción de 1.344 M3 de protección mediante enrocado sobre la Margen Derecha Del Río Banadías – Sector Crítico Barrancones, municipio de Saravena, departamento de Arauca.

1.4 JUSTIFICACION

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO BANADÍAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" se fundamenta en la necesidad de reducir las condiciones de vulnerabilidad de la población, los predios rurales, las actividades agropecuarias, la infraestructura comunitaria y las vías de comunicación expuestas a inundaciones, erosión lateral y socavación generadas por la dinámica fluvial del río Arauca.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y proteger a las personas en su vida, integridad, bienes y demás derechos. De igual manera, dispone que las autoridades deben actuar bajo los principios de solidaridad, prevención y protección del interés general frente a situaciones que puedan poner en riesgo la vida, la salud, el ambiente y el patrimonio de las comunidades.

La Ley 1523 de 2012 determina que la gestión del riesgo de desastres es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio nacional y comprende los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. En el ámbito territorial, los gobernadores y alcaldes son responsables de orientar e implementar las acciones necesarias para prevenir y reducir las condiciones de riesgo presentes en sus respectivas jurisdicciones.

En cumplimiento de estas responsabilidades, las entidades territoriales deben adoptar medidas orientadas a disminuir la exposición y vulnerabilidad de la población y de la infraestructura frente a fenómenos naturales y socionaturales. Lo anterior resulta especialmente relevante cuando existe la posibilidad de daños graves o irreversibles sobre las viviendas, los medios de subsistencia, las actividades productivas, las vías, los servicios esenciales y los ecosistemas.

El sector de barrancones, presenta condiciones de alta exposición frente a procesos de inundación, erosión lateral, socavación y migración del cauce del rio banadia. Estas amenazas se encuentran asociadas a la variabilidad de los caudales, las crecientes del río, la apertura o reactivación de brazos hidráulicos y las características geomorfológicas de la planicie aluvial en la cual se ubica el área de intervención.

La materialización de estos fenómenos puede ocasionar afectaciones sobre viviendas dispersas, predios agropecuarios, cultivos, pasturas, semovientes, infraestructura productiva y accesos comunitarios. Asimismo, puede producir deterioro o interrupción de la vía Nacional que comunican el municipio de Saravena con los municipios de Fortul y Tame, limitando el desplazamiento de personas, el transporte de productos agropecuarios, el acceso a servicios esenciales y la atención oportuna de emergencias.

La alternativa seleccionada contempla la construcción de un conjunto de obras de protección en la margen derecha del río Banadia (Realineamiento del Cauce + Enrocado y Geobolsas). La obra evitará la erosión, protegiendo a la población de Barrancones y en particular la vía nacional.

La necesidad del proyecto se encuentra igualmente respaldada por los eventos hidrometeorológicos ocurridos durante 2025 y 2026 y por las declaratorias territoriales de alerta y calamidad pública, entre ellas el Decreto No. 595 de 2026 de la Gobernación de Arauca y el Decreto No. 84 de 2026 del municipio de Saravena. Estas declaratorias evidencian la magnitud de las afectaciones ocasionadas por las lluvias, crecientes, inundaciones y procesos de socavación, así como la necesidad de fortalecer las acciones de reducción del riesgo.

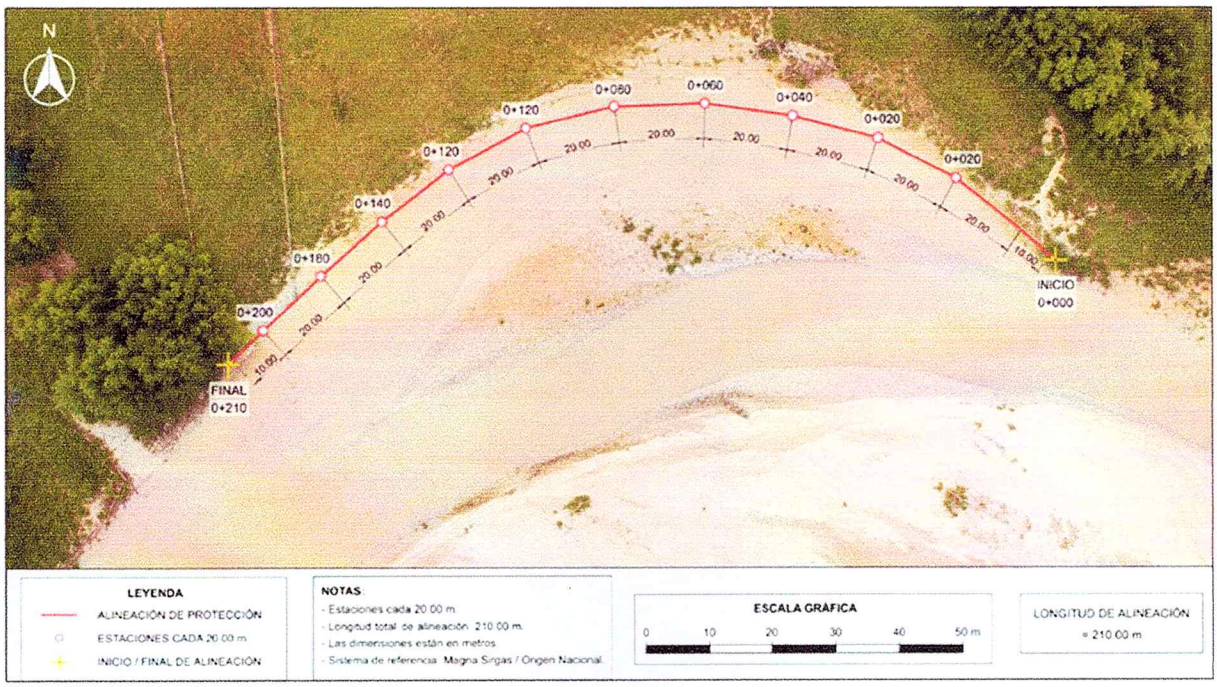
Desde el punto de vista social, el proyecto permitirá disminuir la exposición de las familias rurales y proteger sus medios de vida. En el componente económico, contribuirá a reducir las pérdidas de cultivos, semovientes, infraestructura productiva y los costos asociados a interrupciones en el transporte y comercialización de productos agropecuarios.

En materia vial y territorial, la intervención contribuirá a disminuir el riesgo de afectación de la vía nacional ruta 6515 (Troncal Villagrazon - Sarvena). Esto permitirá fortalecer la movilidad vial, el abastecimiento, la atención institucional y la respuesta ante emergencias.

De igual forma, la ejecución del proyecto permitirá disminuir la recurrencia del gasto público destinado a la atención inmediata de emergencias, rehabilitación de vías, recuperación de infraestructura y asistencia a las comunidades afectadas. Por consiguiente, la inversión corresponde a una acción de reducción correctiva del riesgo, orientada a intervenir una condición previamente identificada y a fortalecer la capacidad de protección del territorio.

Por lo anterior, se justifica la inversión de recursos públicos en la ejecución de las obras de protección previstas para el sector de Barrancones, por cuanto la intervención propuesta responde a las condiciones de riesgo

identificadas y se encuentra respaldada por los estudios y diseños realizados para el proyecto. Su ejecución permitirá reducir los efectos de la erosión y la socavación y disminuir las posibles afectaciones sobre la población, las actividades productivas, las vías y demás infraestructura del sector. De esta manera, la inversión se orienta directamente a la reducción del riesgo y a la protección del territorio y de la comunidad.



1.4.1 Marco Normativo

Constitución Política Nacional de 1991

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Artículo 209, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 311. Determina que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio.

Acto Legislativo 05 de 2019: "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones".

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 99 de 1993: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".

Ley 136 de 1994: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 1523 de 2012: "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Ley 1551 de 2012: "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Ley 2056 de 2020: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Ley 2441 de 2024: "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026".

Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Decreto 1821 de 2020: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".

Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones".

Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".

Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías: "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías".

Decreto Municipal No. 35 de 2024: "Por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Contratación".

Acuerdo Municipal No. 05 de 2024: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Saravena 2024-2027 'Una Saravena Transformada, Próspera y Grande'".

Decreto Municipal No. 25 de 2026: "Por medio del cual se declara la alerta amarilla debido a condiciones meteorológicas adversas y la presencia de puntos críticos activos en el municipio de Saravena, departamento de Arauca".

Decreto Departamental No. 595 de 2026: "Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el departamento de Arauca".

Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026: "Por medio del cual se decreta una situación de calamidad pública por temporada invernal en el municipio de Saravena, departamento de Arauca".

Decreto Municipal No. 93 del 12 de agosto de 2026: "Por medio del cual se declara una situación de urgencia manifiesta en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, para la atención inmediata de la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **" CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL**

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" contempla la ejecución de obras de protección ribereña mediante la instalación de enrocado para la estabilización de talud de la margen derecha del rio banadia.

La intervención proyectada comprende una longitud aproximada de 210,00 metros lineales, sobre los cuales se realizará la instalación de 1.344 m³ de enrocado de gran tamaño, con un diámetro mínimo de 1,0 metro, dispuesto de manera controlada sobre el talud la margen derecha del rio banadia con el fin de disipar la energía del flujo y mitigar los procesos de erosión y socavación. Adicionalmente, el proyecto incluye el suministro e instalación de 4.242,00 M2 de Manto Permanente para Control de Erosión (TRM), incluye anclaje (varilla de 3/8") tres bolillos, anclaje en la corona, suministro e instalación de 840,00 M2 de Geobolsas (Incluye: material, cargue e instalación en campo con retroexcavadora), Suministro e instalación de 3.885,00 M2 de Geotextil Tejido 3000, Suministro e instalación de 1.785,00 M2 de Geotextil Tejido 2000 y Construcción de 210,00 ML de cuneta de coronación + sub drenaje, con el propósito de garantizar la funcionalidad de la estructura y prevenir fenómenos de socavación.

El desarrollo de las actividades se ejecutará conforme a los planos topográficos y de diseño hidráulico y de socavación, los cuales establecen los parámetros técnicos, geométricos y constructivos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras y el adecuado comportamiento hidráulico de la intervención.

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (CUARTO NIVEL)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios corresponde al "Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC". Para efectos de la identificación del objeto, se establecen los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
72141209	Servicio de construcción de diques o malecones
72141511	Servicio de excavación
30121702	Geotextil

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cumplir con el alcance del proyecto, se deberán seguir las Especificaciones Técnicas Mínimas, el Proceso Constructivo y las Memorias de Cálculo. Estos documentos establecen los procedimientos, parámetros y criterios técnicos requeridos para garantizar la calidad durante la ejecución de la obra. Asimismo, deberán observarse los lineamientos definidos por la entidad, las exigencias técnicas adjuntas y la normatividad vigente aplicable, documentos que forman parte integral del presente proceso.
Ver Anexo – Especificaciones Técnicas.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El contratista, además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen sustituyan:

Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir el objeto contractual en la forma y plazo pactados, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

2. Cumplir las normas legales y contractuales aplicables, así como el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena.
3. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por la interventoría, la supervisión y el Municipio de Saravena, dentro del ámbito de sus competencias.
4. Informar oportunamente y por escrito cualquier obstáculo, dificultad o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito y los soportes correspondientes.
5. No ceder total ni parcialmente el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Saravena.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas y realizar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones que correspondan.
7. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, responsabilidad, lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas.
8. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, fiscales y tributarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
9. Mantener indemne al Municipio de Saravena frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, a su personal o a sus subcontratistas.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza, el objeto y la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato
2. Presentar y cumplir el programa de trabajo y el cronograma de ejecución aprobado por la interventoría.
3. Disponer oportunamente del personal, los materiales, la maquinaria, los equipos, las herramientas, el transporte y los demás recursos necesarios para la ejecución de la obra.
4. Ejecutar la excavación mecánica para la conformación de la zanja de socavación, de acuerdo con los estudios, planos y especificaciones técnicas aprobadas.
5. Suministrar e instalar el geotextil requerido para el proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones de la interventoría.
6. Suministrar, transportar, cargar, descargar y colocar el material pétreo requerido para la conformación del enrocado, conforme a los documentos técnicos aprobados.
7. Ejecutar las medidas de manejo ambiental previstas para el proyecto y cumplir las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental competente.
8. Llevar la bitácora de obra y presentar los informes de avance, memorias de cantidades, registros fotográficos y demás soportes técnicos, administrativos, financieros y ambientales requeridos para las actas parciales y el seguimiento del proyecto.
9. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la interventoría, la supervisión o el Municipio de Saravena y suscribir las actas correspondientes.
10. Entregar la obra terminada y recibida a satisfacción, junto con los informes y demás documentos requeridos para el recibo final y la liquidación del contrato.
11. Cumplir las demás obligaciones especificas que se deriven del objeto y de la ejecución del contrato.
12. Disponer y mantener durante la ejecución de la obra el personal profesional, técnico y operativo necesario para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el personal previsto en el A.I.U. del proyecto, con las dedicaciones allí establecidas.

13. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la ejecución de la obra, adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y garantizar la dotación y utilización adecuada de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores.
14. Implementar la señalización, aislamiento y demás medidas de seguridad requeridas en los frentes de obra para proteger al personal, terceros y bienes durante la ejecución de los trabajos.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta la declaratoria de calamidad pública contenida en el Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026 y la declaratoria de urgencia manifiesta efectuada mediante el Decreto Municipal No. 93 del 12 de agosto de 2026, la selección del contratista se adelantará mediante contratación directa por la causal de urgencia manifiesta, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las medidas adoptadas para la atención de la situación de calamidad pública.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y de las actividades que se pretenden ejecutar, y conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Saravena identifica el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE OBRA**.

2.7 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 1.669.611.194,23).**

2.8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Saravena pagará el cien por ciento (100%) del valor del Contrato de acuerdo con la siguiente forma:

a) Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el noventa (90%) por ciento del valor total del contrato de obra. Dichos pagos estarán sujetos de acuerdo con el avance de ejecución de obra. Estos avances deberán estar en concordancia con las cantidades de obra aprobadas por la interventoría y supervisor de la interventoría externa. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado y previa presentación de los documentos soporte de ejecución correspondientes al corte parcial presentado;

- Actas de socialización
- Documento de constitución de la veeduría
- Resolución aprobación de veeduría
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique
- Acta parcial
- Informe del contratista
- Bitácora de obra
- Carteras topográficas – En caso de requerirse.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas.
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique

frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Certificado cuenta bancaria.
- Factura Electrónica
- Consolidado de trazador presupuestal
- Informe de interventoría externa
- Certificación del cumplimiento a satisfacción del PMA por parte de la interventoría externa.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y seguridad social integral por parte de la interventoría externa.
- Informe técnico de obra por parte de la supervisión de la interventoría externa
- Certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra por parte del supervisor de la interventoría.
- Acta de liquidación.

NOTA: Se solicitará informes quincenales de avance físico y financiero del estado del proyecto. La secretaria de Planeación e Infraestructura suministrara el formato en el cual se deberán presentar dichos informes. Para la ejecución del componente de imprevistos éste deberá ser avalados por la interventoría en concertación con la supervisión de la Interventoría del presente proceso; mediante un comité de obra.

Condición especial de pago:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.1.1.3.12 del Decreto 1821 de 2020, la Alcaldía Municipal en calidad de entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías (SGR) a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, con el cumplimiento de los requisitos de pago establecidos en la normativa vigente.

Por tanto, el oferente, adjudicatario y contratista deberán cumplir con los requerimientos del Sistema para la realización de sus pagos, lo cual se entenderá conocido y aceptado con la presentación de cada oferta y la suscripción del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se realizará en el Sector Crítico Barrancones, zona rural del municipio de Saravena, departamento de Arauca

Acción	Longitud	Coordenadas			
		Inicio		Fin	
		Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
Enrocado + GeoBolsas	210	6°51'47.13"N	71°47'57.57"O	6°51'51.64"N	71°47'58.97"O

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3 SUPERVISION- INTERVENTORÍA

En consideración a la naturaleza, alcance y labores a desarrollar en el marco del contrato, se contratará una interventoría externa para que realice las labores de seguimiento y control sobre el mismo.

4 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 42. De la urgencia manifiesta: "Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado".

Ley 1150 de 2007. Artículo 2, numeral 4, literal a): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta".

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta: "Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos".

Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026. Artículo 3. Ejecución y contratación: "Una vez aprobado el Plan de Acción Específico, por parte del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, las acciones y actividades a ejecutar se adelantarán de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, pudiendo acudirse, cuando a ello hubiere lugar, a la figura de la urgencia manifiesta para la celebración de los contratos estrictamente necesarios para la atención de la presente calamidad, con sujeción a los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y a las disposiciones del Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012".

Decreto Municipal No. 93 del 12 de agosto de 2026. Artículo 1: "Declárese la urgencia manifiesta en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, con el fin de atender de manera inmediata, eficiente y oportuna los efectos de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026".

Decreto Municipal No. 93 del 12 de agosto de 2026. Artículo 2: "Ordénese a las dependencias de la Administración Municipal adelantar las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales que resulten necesarias para atender la situación de urgencia manifiesta, mediante la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la de la Ley 1150 de 2007.

5 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 ANALISIS ECONOMICO

Para la determinación del presupuesto oficial del contrato de obra se tuvieron en cuenta los precios de referencia establecidos por la Gobernación de Arauca mediante la Resolución No. 5350 de 2026, así como el estudio de mercado realizado para aquellos insumos, materiales, equipos o servicios no contemplados en dicha lista, a partir de las cotizaciones obtenidas para la estructuración del presupuesto del proyecto.

Con base en estos valores se elaboraron los Análisis de Precios Unitarios – APU, considerando los costos de equipos, materiales, transporte y mano de obra requeridos para la ejecución de cada actividad. Asimismo, se aplicó un A.I.U. del treinta y cinco por ciento (35 %), discriminado en administración del veintinueve por ciento (29 %), imprevistos del uno por ciento (1 %) y utilidad del cinco por ciento (5 %).

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 1.669.611.194,23).**

ADMINISTRACIÓN
El componente de administración comprende los costos indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato de obra, de conformidad con los conceptos, porcentajes y valores establecidos en el Desglose del A.I.U. aprobado, documento que forma parte integral del presente estudio previo y del proceso de contratación.

IMPREVISTOS
El componente de imprevistos corresponde al porcentaje establecido en el Desglose del A.I.U. aprobado para atender las contingencias propias de la ejecución de la obra que tengan la naturaleza de imprevistos.

UTILIDAD
El componente de utilidad corresponde al porcentaje establecido en el Desglose del A.I.U. aprobado para el proyecto.

A.I.U.
Para el presente contrato se estableció un A.I.U. equivalente al treinta y cinco por ciento (35 %) de los costos directos de la obra, distribuido así: administración, veintinueve por ciento (29 %); imprevistos, uno por ciento (1 %); y utilidad, cinco por ciento (5 %), de conformidad con el Desglose del A.I.U. aprobado.

DEDUCCIONES

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato, conforme a la normatividad vigente en los ámbitos nacional, departamental y municipal. La Entidad efectuará las retenciones y deducciones que resulten legalmente aplicables. En caso de encontrarse exento de alguno de estos conceptos, el proponente deberá indicarlo y acreditar la disposición normativa que sustenta dicha exención.

CONCEPTO	OBRA
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

La Entidad practicará las retenciones y deducciones correspondientes de acuerdo con la naturaleza del contrato y las bases gravables aplicables. Estos conceptos deberán ser considerados dentro de la estructuración económica y no generarán incrementos, ajustes o reconocimientos adicionales.

5.2 VALOR Y COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**ENROCADO**				
1,1	Excavación mecánica en conglomerado entre 0-2 m de profundidad	M3	685,13	$ 24.716,00	$ 16.933.673,08
1,2	Acarreo material interno no mayor a 2 km para reforzamiento del talud natural	M3	685,13	$ 36.955,00	$ 25.318.979,15
1,3	Enrocado con material pétreo de gran tamaño, (incluye: transporte de material, cargue e instalación en campo con retroexcavadora)	M3	1.344,00	$ 547.005,00	$ 735.174.720,00
1,4	Geobolsas (Incluye: material, cargue e instalación en campo con retroexcavadora)	M3	840,00	$ 373.802,00	$ 313.993.680,00
1,5	Manto Permanente para Control de Erosión (TRM), incluye anclaje (varilla de 3/8") tres bolillos, anclaje en la corona	M2	4.242,00	$ 87.125,00	$ 369.584.250,00
1,6	Suministro e instalación de Geotextil Tejido 3000	M2	3.885,00	$ 26.949,00	$ 104.696.865,00
1,7	Suministro e instalación de Geotextil No Tejido 2000	M2	1.785,00	$ 21.997,00	$ 39.264.645,00
1,8	Construcción de cuneta de coronación + sub drenaje	ML	210,00	$ 277.723,00	$ 58.321.830,00
				SUBTOTAL DE OBRA FISICA	**$ 1.663.288.642,23**
2,0	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL				$ 6.322.552,00
				VALOR TOTAL OBRA CIVIL	**$ 1.669.611.194,23**

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 1.669.611.194,23).**, el cual incluye el componente correspondiente al A.I.U. y las medidas de manejo ambiental previstas para el proyecto. Esta estimación se encuentra soportada en el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, el Desglose del A.I.U., el estudio de mercado y la certificación de precios que forman parte integral del presente estudio previo, como se detalla a continuación.

5.3 FINANCIACIÓN

Para la ejecución del contrato, el Municipio de Saravena cuenta con recursos propios mediante los cuales se aprobó el proyecto.

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.03.09.06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FF: SGR- Asignación para la Inversión Local según Nbi y cuarta quinta y sexta categoría	**$1.280.000.000,00**

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.03.09.07	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FF: SGR-Asignaciones directas anticipadas	**$ 389.611.194,23**

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante contratación directa, con fundamento en la declaratoria de urgencia manifiesta contenida en el Decreto Municipal No. 93 del 12 de agosto de 2026, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta las circunstancias que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública y, posteriormente, a la urgencia manifiesta, adelantar la selección del contratista mediante el procedimiento ordinario que resultaría aplicable de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato implicaría someter la actuación a etapas y términos que no permiten atender con la oportunidad requerida la situación de riesgo identificada.

Lo anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que el sector de Barrancones fue identificado entre los puntos críticos con niveles de riesgo alto y muy alto, frente a los cuales se requiere la ejecución de intervenciones orientadas a la reducción del riesgo.

Asimismo, el Plan de Acción Específico para la Recuperación – PAE, aprobado en el marco de la calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026, contempla dentro de sus líneas de intervención acciones orientadas a la reducción del riesgo y la ejecución de obras de mitigación, incluyendo obras definitivas de protección de márgenes y control de socavación, en concordancia con las necesidades de intervención derivadas de la situación de calamidad pública.

En ese contexto, y atendiendo la magnitud de las afectaciones que sustentaron las declaratorias adoptadas por el Municipio, resulta necesario acudir a la causal de contratación directa prevista en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada urgencia manifiesta, con el propósito de adelantar a la mayor brevedad posible la contratación requerida para la ejecución de la obra objeto de la presente contratación, garantizando en todo caso la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, corresponde adelantar las actuaciones contractuales requeridas para la ejecución de la obra, de conformidad con la declaratoria de urgencia manifiesta y las medidas adoptadas para la atención de la situación de calamidad pública.

Sin desnaturalizar la modalidad de contratación directa, el Municipio de Saravena solicitará cotizaciones a empresas del sector con el fin de contar con referentes económicos comparables para la ejecución de la obra. Las cotizaciones deberán elaborarse sobre los mismos ítems, cantidades, especificaciones y condiciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto. Estos aspectos deberán mantenerse sin modificación, pudiendo variar los valores unitarios cotizados para cada ítem y la distribución del A.I.U., dentro del porcentaje máximo establecido por la Entidad.

Las cotizaciones tendrán como finalidad comparar los valores ofrecidos para la ejecución de la obra, sin que ello implique determinar el presupuesto oficial, el cual se encuentra previamente estructurado y aprobado. En ningún caso el valor total cotizado podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Recibidas las cotizaciones, el Municipio verificará que estas cumplan las condiciones establecidas en la solicitud y revisará que los valores ofrecidos resulten razonables frente al presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios y demás soportes económicos del proyecto.

Si alguna cotización presenta valores significativamente inferiores frente al presupuesto oficial, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y soportes que considere necesarios para verificar los valores cotizados. Una vez realizada esta revisión, el Municipio identificará, entre las cotizaciones que cumplan las condiciones establecidas, la de menor valor y cursará invitación directa a la respectiva empresa, con el fin de que formule su propuesta y acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el presente estudio previo y en la respectiva invitación.

La propuesta presentada será objeto de evaluación por parte de la Entidad. Si la empresa invitada acredita el cumplimiento integral de las condiciones exigidas, se procederá a la celebración del contrato. En caso contrario, el Municipio podrá cursar invitación directa a la empresa que haya presentado la siguiente cotización de menor valor, cuya propuesta será sometida a la misma verificación.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente podrá presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Personas naturales nacionales
b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

El proponente debe:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
F. RUT vigente Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.
G. **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite establecida para la presentación de la propuesta.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

1.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1) PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2) PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
      c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
      d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
      e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
      f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
   II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

1.1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Personas jurídicas: deberán allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal, en la cual conste el cumplimiento de dichas obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Personas naturales: La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación e la propuesta o copia de la planilla de seguridad social paga.

6.2 CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA MÍNIMA: El Proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) contratos cuyo objeto, alcance y/o actividades ejecutadas estén relacionados con la construcción y/o adecuación de obras de protección mediante enrocado y/o Jarillón y/o suministro y/o instalación de rocas.

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la instalación de un volumen de roca igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del volumen total de enrocado, expresado en metros cúbicos (m^3), establecido en el presupuesto oficial.

6.2.2 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los siguientes documentos, los cuales deberán permitir a la Entidad verificar el objeto y/o alcance, valor y estado de terminación del contrato:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada, debidamente suscrita por quien tenga capacidad o competencia para expedirla.
D. Acta de inicio u orden de inicio. La misma únicamente será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente el siguiente documento:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expida el documento del profesional.

F. EXPERIENCIA PROVENIENTE DE SUBCONTRATOS

Para acreditar experiencia proveniente de subcontratos cuyo contrato principal haya sido celebrado entre particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el literal anterior.
Cuando se pretenda acreditar experiencia proveniente de subcontratos derivados de contratos principales celebrados con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación del subcontrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del mismo, suscrita por el representante legal del contratista principal o por quien tenga competencia para expedirla. La certificación deberá permitir verificar, como mínimo, el objeto del subcontrato, las actividades ejecutadas, el valor ejecutado y las fechas de inicio y terminación.

Cuando la información requerida no se encuentre contenida en un solo documento, el Proponente podrá aportar documentos complementarios que permitan a la Entidad verificar integralmente la experiencia acreditada.

6.3 OFERTA ECONÓMICA

El proponente invitado deberá presentar la oferta económica conforme al formulario suministrado por el Municipio de Saravena debidamente firmado, contemplando la totalidad de las actividades, ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra.

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad ni el valor de la cotización económica presentada previamente que dio lugar a la invitación directa.

Nota: Además de los documentos mencionados anteriormente, el proponente deberá anexar el certificado de cuenta bancaria actualizada.

6.3.2 A.I.U.

El proponente deberá calcular y discriminar en su propuesta económica los porcentajes correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad – A.I.U.

El A.I.U. deberá encontrarse incorporado en los precios unitarios ofertados y expresarse en porcentaje (%) y en pesos, de conformidad con la estructura económica del proyecto.

Cuando el proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje total del A.I.U. ofertado no podrá superar el porcentaje total establecido por la Entidad en el presupuesto oficial. El proponente podrá distribuir libremente los porcentajes correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad, siempre que su sumatoria no exceda dicho porcentaje.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, formación académica, experiencia general y experiencia específica establecidos por la Entidad.

Los documentos aportados serán objeto de verificación. El personal acreditado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato conforme a la dedicación establecida.

Para efectos de la acreditación y verificación del personal mínimo requerido, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia correspondientes a los perfiles mínimos requeridos deberán ser aportados por el PROPONENTE con la documentación presentada en atención a la invitación directa y serán

verificados por la Entidad, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos para cada cargo.

b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

De conformidad con las anteriores consideraciones, el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato será el siguiente:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia especifica
1	UN (1)	DIRECTOR DE OBRA – Dedicación 50% mensual	Título profesional Ingeniero Civil	N/A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo (01) certificaciones como Director de obra en proyectos relacionados con obras civiles.
2	UN (1)	RESIDENTE DE OBRA – Dedicación 100% mensual	Título profesional Ingeniero Civil	Especialista en Ingeniería Hidráulica	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo (02) certificaciones como residente de obra en proyectos relacionados con obras civiles.
3	UN (1)	PROFESIONAL AMBIENTAL – Dedicación 80% mensual	Título profesional: Ingeniero Ambiental	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten experiencia profesional como Ingeniero Ambiental durante la ejecución de contratos de obra civiles
4	UN (1)	PROFESIONAL SST – Dedicación 100% mensual	Título profesional: Profesional en salud ocupacional	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Nota: Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo una (01) certificación que acrediten experiencia profesional en actividades de seguimiento y/o supervisión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	UN (1)	INSPECTOR DE OBRA – Dedicación 100% mensual	Título profesional Tecnólogo en Obras Civiles	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Nota: Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo (02) certificaciones como Inspector de obra en proyectos relacionados con obras civiles.

El personal relacionado anteriormente corresponde al personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato de obra, definido por la Entidad en la etapa de planeación. El cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia y ejercicio profesional deberá acreditarse mediante los documentos señalados a continuación.

DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Hoja de vida en Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia del acta de grado o diploma del título profesional.
4. Copia del acta de grado o diploma del título de posgrado, cuando el perfil lo exija.
5. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.
6. Registro Único Tributario – RUT.
7. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
9. Certificado de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
10. Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
11. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
13. Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia general y específica exigida para el respectivo perfil.
14. Cuando aplique, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente. (COPNIA).
15. Carta de compromiso y disponibilidad del profesional propuesto.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Administración Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para la identificación y análisis de riesgos en los procesos de contratación, procede a identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles asociados a la presente contratación.

Para tal efecto, se identifican y describen los riesgos de acuerdo con su naturaleza y la etapa contractual en la cual pueden presentarse; posteriormente, se evalúan teniendo en cuenta su probabilidad de ocurrencia e impacto y se establecen las medidas de tratamiento y asignación correspondientes.

Ver Anexo 1 (Matriz de Riesgo).

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que pueden otorgar los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

Para el presente proceso de contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena considera necesaria la exigencia de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de obra, su valor y los riesgos asociados a su ejecución. En consecuencia, se exigirán los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá constituir y presentar la garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Saravena, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio. La garantía deberá ser revisada y aprobada por el Municipio y tendrá las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, hasta su liquidación.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra ejecutada y recibida a satisfacción	Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales; ii) patrimonio autónomo; o iii) garantía bancaria.
Asegurado o beneficiario	Municipio de Saravena, identificado con NIT 800102799-6.
Tomador	El contratista. Para las personas jurídicas, la garantía deberá constituirse con el nombre o razón social y el tipo societario que figuren en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho documento se indique expresamente que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptarán garantías constituidas únicamente a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Cuando el contratista sea un consorcio o una unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando claramente su identificación y porcentaje de participación.
Información necesaria dentro de la garantía	Número y año del contrato; objeto del contrato; nombre o razón social e identificación del contratista; firma del representante legal, cuando corresponda; identificación y porcentaje de participación de los integrantes, cuando se trate de un consorcio o de una unión temporal; identificación del Municipio de Saravena como asegurado o beneficiario; amparos, vigencias y valores asegurados. Cuando el documento no admita centavos, los

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	valores deberán aproximarse al peso inmediatamente superior

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se reduzca como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio de Saravena, así como a ampliar o modificar sus amparos, valores y vigencias cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra modificación contractual que afecte las condiciones inicialmente garantizadas. El incumplimiento de la obligación de constituir, ampliar, modificar o restablecer la garantía dará lugar a las actuaciones contractuales y sancionatorias correspondientes.

Nota: CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA. Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto que se pretende ejecutar y las características de la obra planteada, consistente en la construcción de obras de control de inundación, cuya función está orientada a mantener el cauce de los ríos dentro de su sección hidráulica, buscando evitar el desbordamiento de las aguas en la zona de intervención, se considera necesario tener en cuenta las condiciones particulares a las que estará expuesta la infraestructura.

Los denominados siniestros que pueden ocasionar el colapso total o parcial de una obra, y que no son atribuibles a la responsabilidad del contratista, corresponden, entre otros, a inundaciones, terremotos, crecientes súbitos de los cauces, maremotos, tornados o eventos destructivos atribuibles a la fuerza del viento. En ese sentido, considerando que las obras a construir pueden encontrarse expuestas a este tipo de eventos, las compañías aseguradoras pueden limitar los periodos de cobertura del amparo de estabilidad de la obra cuando consideran o logran establecer que la infraestructura puede estar bajo la influencia de riesgos asociados a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que, para este tipo de obras, el amparo de calidad del servicio o, en su defecto, de estabilidad de la obra no debería sobrepasar UN (01) AÑO.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza.*
Asegurados	El Municipio de Saravena, identificado con NIT 800102799-6, y el contratista.
Tomador	Para las personas jurídicas, la póliza deberá constituirse con el nombre o razón social y el tipo societario que figuren en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho documento se indique expresamente que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptarán pólizas constituidas únicamente a nombre del representante legal o de

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Cuando el contratista sea un consorcio o una unión temporal, la póliza deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando claramente su identificación y porcentaje de participación.
Beneficiarios	Los terceros afectados y el Municipio de Saravena, identificado con NIT 800102799-6.
Amparos	El seguro deberá contener, como mínimo, los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato; objeto del contrato; nombre o razón social e identificación del contratista; firma del representante legal; identificación y porcentaje de participación de los integrantes, cuando se trate de un consorcio o una unión temporal; e identificación del Municipio de Saravena como asegurado. Cuando la póliza no admita centavos, los valores deberán aproximarse al peso inmediatamente superior.

En esta póliza únicamente podrán pactarse deducibles hasta por el diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan superar los dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Municipio de Saravena dentro del mismo término establecido para la garantía de cumplimiento, esto es, dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio.

No serán admisibles las franquicias, los coaseguros obligatorios ni las demás formas de estipulación que impliquen la asunción de una parte de la pérdida por el Municipio de Saravena.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. CONCLUSIONES

De acuerdo con la declaratoria de calamidad pública contenida en el Decreto Municipal No. 84 de 2026 y la declaratoria de urgencia manifiesta efectuada mediante el Decreto Municipal No. 93 de 2026, resulta procedente adelantar la contratación directa requerida para la ejecución de la obra, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por la naturaleza del objeto y de las actividades que se pretenden ejecutar, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.El presente estudio previo acredita la necesidad de ejecutar el proyecto, así como sus condiciones técnicas, económicas y contractuales, con el propósito de atender la situación identificada en el sector de Barrancones, del municipio de Saravena.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la intervención se encuentra sustentada en los estudios y documentos técnicos aprobados, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales y administrativos aplicables.

Se suscribe,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal
VoBo Componente Técnico

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa **Cargo:** Técnico Administrativo Banco de Proyectos	**Proyectó y digitó**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes **Cargo:** Secretaria de Hacienda Municipal **VoBo. Componente Financiero**	**Revisó:**	**Firma:**